

Modificación núm. 15: Los suelos propuestos como urbanos carecen de las condiciones objetivas requeridas por el art. 10 de la vigente Ley del Suelo, estando además afectados por la proximidad del Cementerio y poseer una topografía poco apta para la edificación.

Modificación núm. 17: Los suelos propuestos como urbanos carecen de las condiciones objetivas requeridas por el art. 10 de la Ley del Suelo, por lo que conservarán su actual clasificación (suelo apto para urbanizar Sector P.P.1).

Modificación puntual núm. 19: Los suelos propuestos carecen de las condiciones objetivas requeridas por el art. 10 de la vigente Ley del Suelo.

Modificación puntual núm. 20: Por estar vinculada a la modificación núm. 17, y por los mismos motivos.

Se deniega, asimismo, la creación del Sector P.P.7 de suelo apto para urbanizar, por la existencia en el municipio de suelos aptos para urbanizar sin haberse desarrollado hasta el momento.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Iznaloz e interesados.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acordó asimismo instar al Ayuntamiento de Iznaloz a que proceda a revisar el Planeamiento vigente dado la amplitud de la problemática urbanística del municipio».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 8 de junio de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO sobre expediente de expropiación forzosa. Procedimiento ordinario. (PP. 2450/94).*

Relación previa de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones motivadas por la ejecución del proyecto denominado «Proyecto Básico de una planta de tratamiento de reciclado de residuos sólidos con obtención de abono orgánico en Alhendín/Otura (Granada)»:

Expediente núm. 11/94.

Término municipal de Alhendín.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el presidente de esta Diputación Provincial ha resuelto la información pública del expediente de referencia, durante un período de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en el «Complejo Administrativo la Caleta», sito en avenida del Sur, núm. 3 - 3.º planta /Sección Administrativa/ Negociado de Expropiaciones, pudiendo ser consultados de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

## TITULARES

- Manuel Morón Puertas.  
C/ Carretera, 13. Padul.  
Finca núm. 1. Superficie a expropiar: 8,9799 Ha. de Secano.

Finca núm. 4. Superficie a expropiar: 0,5360 Ha. de Matorral y 3,4568 Ha. de Secano.  
Total superficie de Secano: 12,4367 Ha.  
Total superficie de Matorral: 0,5360 Ha.

- Manuel Ruiz Martín.  
C/ Lope de Vega, 17. Escúzar.  
Finca núm. 3. Superficie a expropiar: 0,1868 Ha. de Secano.

- Fernando Moreno Villena.  
C/ Real, 69. Padul.  
Finca núm. 5. Superficie a expropiar: 2,8974 Ha. de Secano y 0,5760 Ha. de Matorral.

- Manuel Palma García.  
C/ Lope de Vega, 2. Escúzar.  
Finca núm. 6. Superficie a expropiar: 1,4497 Ha. de Secano y 0,3080 Ha. de Matorral.

- Virtudes García Pérez.  
C/ Avenida Cervantes, 6. Escúzar.  
Finca núm. 7. Superficie a expropiar: 1,4796 Ha. de Secano y 0,3040 de Matorral.

- Benito Morón Puertas.  
C/ Avenida de Andalucía, 8. Padul.  
Finca núm. 8. Superficie a expropiar: 2,6297 Ha. de Secano y 0,5320 Ha. de Matorral.  
Finca núm. 11. Superficie a expropiar: 4,4104 Ha. de Secano y 0,1400 Ha. de Matorral.  
Total superficie de Secano (fincas 8 y 11): 7,0401 Ha.  
Total superficie de Matorral (fincas 8 y 11): 0,6720 Ha.

- Bienvenido Martín Pérez.  
Domicilio desconocido.  
Finca núm. 9. Superficie a expropiar: 3,1850 Ha. de olivo en producción.

- Diego García Verdugo.  
C/ Avenida de Andalucía, 79. Padul.  
Finca núm. 10. Superficie a expropiar: 3,6898 Ha. de Secano y 0,3000 Ha. de Matorral.

Amelia López Martín.  
C/ San Isidro, 39. Padul.  
Finca núm. 12. Superficie a expropiar: 1,6794 Ha. de Secano y 0,3640 Ha. de Matorral.

- Herminia López Martín.  
Domicilio desconocido.  
Finca núm. 13. Superficie a expropiar: 1,2101 Ha. de Secano y 0,5440 Ha. de Matorral.

- Lorenzo Villena Rubio.  
C/ Moral, 21. Padul.  
Finca núm. 14. Superficie a expropiar: 2,6093 Ha. de Secano y 1,2680 Ha. de Matorral.

- Cándido Martín López.  
Domicilio desconocido.  
Finca núm. 15. Superficie a expropiar: 1,9011 Ha. de Secano y 2,0840 Ha. de Matorral.

Granada, 13 de julio de 1994.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2274/94).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 1994, el proyecto de Urbanización de calles en U.A.2 promovido por don Gerardo Marín Sánchez, se somete a información pública por plazo de quince días para formulación de alegaciones.

Iznalloz, 28 de junio de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2482/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio del año en curso acordó, al punto 14.º de su orden del día, aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana «D» del Polígono Industrial «El Trocadero», el cual se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual, queda expuesto el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, todo ello, según determina el art. 117.3 del T.R.L.S., aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Puerto Real, 15 de julio de 1994.- El Alcalde Acc., Pedro Sánchez Contreras.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2496/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo el 2.º Modificado del Estudio de Detalle 6.S «Santo Domingo» de esta ciudad, tramitado a instancias de Inmobiliaria Urbis S.A., al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los artículos 91 del R.D. Legislativo, 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez de la Frontera, 21 de julio de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 2533/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 4.7.94 acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación 2.- San José del Valle, a instancias de D. José del Pino Yuste.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del Texto Refundido de la ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 4 de julio de 1994.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 2534/94).

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL P.G.O.U.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 28.7.94, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del correspondiente a espacio público (Parque de Picadueñas).

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 28 de julio de 1994.- El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 2539/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 28.7.94 acordó aprobar con carácter definitivo el modificado de proyecto de urbanización de Suelo Municipal U.A. 4 G 2 - Bda. La Milagrosa - Ctra. de Cortes, a instancias de G.M.U.V.I.S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del Texto Refundido de la ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 28 de julio de 1994.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 2580/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 26 de julio de 1994 el Plan Especial del Barranco del Aserradero de Alhama de Granada, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido dentro del perímetro afectado por el Plan Especial, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Alhama de Granada, 27 de julio de 1994.- El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2600/94).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).